

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: "OPERACIÓN Y GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO AUSCULTADOR GEOMÉTRICO EM-SAT Nº 101, PROPIEDAD DE ADIF". Expte. nº 2.18/28520.0151.

Encontrándose prevista la licitación del expediente cuyos datos básicos a continuación se exponen:

Título: "OPERACIÓN Y GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO AUSCULTADOR GEOMÉTRICO EM-SAT Nº 101, PROPIEDAD DE ADIF". Expte. nº 2.18/28520.0151.

Presupuesto de licitación: 655.650,00 € (IVA excluido).

Procedimiento de Adjudicación: Abierto, varios criterios (oferta con mejor relación calidad-precio)

Procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP), que el Órgano de Contratación en el presente procedimiento deba estar asistido por una Mesa de Contratación, cuyos miembros, de conformidad con el apartado 4 del mencionado artículo, han de ser nombrados por el Órgano de Contratación, sin que puedan formar parte de la Mesa el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato.

Si bien en la Entidad se encuentran aprobadas, mediante Acuerdo del Consejo de Administración y Resolución del Presidente, la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad, tales documentos no contienen la designación de los miembros que la integran en los términos previstos por la vigente LCSP, por lo que procede la designación de los mismos para su participación en el procedimiento indicado en el presente Acuerdo.

En virtud de cuanto ha quedado expuesto, y en el ejercicio de las facultades conferidas como órgano de contratación en virtud de Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias de 23 marzo 2018 (BOE 11.05.2018), esta Dirección General de Conservación y Mantenimiento

#### ACUERDA

Primero.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación que han de asistir al órgano de contratación en el procedimiento de licitación y adjudicación del expediente anteriormente identificado a los siguientes:

Presidente: El Director de Compras y Contratación y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, el Subdirector de Contratación de Explotación.

Vocal Asesor Jurídico: El Técnico especialista de Asesoría Jurídica (J.G.I.) y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, el Técnico de Asesoría Jurídica (H.A.G.), el Técnico de Asesoría Jurídica (C.E.C.G.).

Vocal Interventor: La Interventora delegada

Vocales Técnicos: El Jefe de Área de Coordinación, Protocolo e Informes, el Técnico (M.C.B.), **y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio**, uno de los siguientes: El Técnico de Gestión de Proyectos (R.R.M.), el Técnico de Gestión de Proyectos (I.N.C.), el Técnico de Pasos a Nivel (J.R.C.), el Gerente de Área de Coordinación de Proyectos, el Técnico de Electrificación (A.D.C.), el Técnico de Supervisión de Planificación (J.P.C.), la Técnico (J.G.Z.), el Técnico de Seguimiento y Documentación (C.G.C.), el Jefe de Área de Gestión Administrativa, el Jefe de Coordinación Técnica, la Subdirectora de Gestión Administrativa II, el Subdirector de Producción, el Subdirector de Coordinación y Gestión

Secretario: El Subdirector de Contratación de Explotación, y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, el Jefe de Área de Contratación.



Segundo.- La Mesa de Contratación ejercerá cuantas funciones le vienen reconocida en la LCSP, y, en todo aquello en lo que no se opongan a la LCSP, en las disposiciones normativas de desarrollo de la legislación de contratos del sector público así como en los Acuerdos del Consejo de Administración y de Presidencia por el que se establecen la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad.

Tercero.- Se faculta a la Mesa de Contratación a que se refiere el presente, para que solicite cuantos informes técnicos considere oportunos a fin de analizar el cumplimiento de los requisitos de solvencia, evaluar las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, analizar las justificaciones, en su caso, aportadas por los licitadores incurso en presunción de anormalidad o temeridad, evaluar los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, y cualesquiera otros informes que considere oportunos.



**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: "OPERACIÓN Y GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO AUSCULTADOR GEOMÉTRICO EM-SAT Nº 101, PROPIEDAD DE ADIF". Expte. nº 2.18/28520.0151.

**RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES**

Aprueba

Firma: ÁNGEL CONTRERAS MARÍN

cargo:

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN Y  
MANTENIMIENTO